

Resolución Nro. EPMAPASC,E.P.-G-2026-0051-R

Puerto Ayora, 17 de agosto de 2026

**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE
Y ALCANTARILLADO DE SANTA CRUZ, E.P.**

GERENCIA GENERAL

Considerando:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*.

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*.

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, señala *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*.

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece la obligatoriedad de la planificación, indicando que las entidades contratantes deben elaborar el Plan Anual de Contratación (PAC).

Que, el artículo 64 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que las entidades contratantes podrán modificar el Plan Anual de Contratación (PAC) a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica; debiendo guardarse estricta concordancia en la descripción detallada del objeto de contratación con el código del clasificador central de productos (CPC) de nueve (9) dígitos; facultad que en el presente caso se respalda en el Informe Técnico de Justificación Nro. 009-2026-CTO-AMBY, orientado a corregir el CPC correspondiente al proceso de ínfima cuantía sin alterar su presupuesto ni su finalidad.

Que, el artículo 130 del Código Orgánico Administrativo establece la potestad de las máximas autoridades administrativas para emitir actos administrativos que permitan el ejercicio de sus competencias y aseguren la eficacia institucional.

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas define a las empresas públicas como entidades de derecho público, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión, destinadas a la gestión de sectores estratégicos y a la prestación eficiente de servicios públicos; facultando a su representante legal para conferir atribuciones a sus unidades administrativas y operativas, con el propósito de desarrollar actividades de manera descentralizada y desconcentrada para el cumplimiento de los fines institucionales.

Que, los numerales 1 y 2 de los artículos 11 y 12 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, en concordancia con el artículo 15 de la Ordenanza Nro. 0049-CC-GADMSC-2015, establecen que el Gerente General ejerce la representación legal y es el máximo responsable de la gestión administrativa,

Resolución Nro. EPMAPASC,E.P.-G-2026-0051-R

Puerto Ayora, 17 de agosto de 2026

técnica y operativa de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Santa Cruz, E.P.

Que, mediante Resolución Nro. EPMAPASC,E.P.-2024-0013-R, de fecha 24 de octubre de 2024, el Directorio de la EPMAPASC, E.P. designa al Mgs. Paolo Leandro Zambrano Mantuano como Gerente General de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Santa Cruz, E.P.

Que, con fecha 05 de noviembre de 2024, a través de Acción de Personal Nro. EPMAPASC,E.P.-UATH-0055-2024, se formalizó la posesión e inicio de funciones en el cargo de Gerente General de la EPMAPASC, E.P. al Mgs. Paolo Leandro Zambrano Mantuano.

Que, mediante Memorando Nro. EPMAPASC,E.P.-CTO-AMB-2026-0096-M, con fecha 29 de julio de 2026, el Mgs. Cristofer Sebastián Cedeño Cabascango, Analista de Ambiente y Social, solicita el stock en bodega el formulario 006-CTO-AMB-SOC-2026.

Que, mediante Memorando Nro. EPMAPASC,E.P.-CTO-AMB-2026-0097-M, con fecha 04 de agosto de 2026, el Mgs. Cristofer Sebastián Cedeño Cabascango, Analista de Ambiente y Social, solicita al Coordinador Técnico Operativo (E), la aprobación del Informe de Necesidad y Especificaciones Técnicas correspondiente al proceso de “Adquisición de válvulas para reposición en la red de distribución del sistema de agua potable de Santa Cruz”.

Que, mediante Memorando Nro. EPMAPASC,E.P.-CTO-OYM-2026-0095-M, de fecha 04 de agosto de 2026, el Ing. Delfo Vladimir Tobar Villacís, Coordinador Técnico Operativo (E), suscribe y aprueba el Informe de Determinación de la Necesidad y Especificaciones Técnicas para el proceso de “Adquisición de válvulas para reposición en la red de distribución del sistema de agua potable de Santa Cruz”, justificando la viabilidad técnica y operativa de la contratación para optimizar la sectorización, reducir pérdidas físicas y garantizar la continuidad y calidad del servicio hidrosanitario en el cantón.

Que, mediante Memorando Nro. EPMAPASC,E.P.-CTO-AMB-2026-0098-M, con fecha 04 de agosto de 2026, el Mgs. Cristofer Sebastián Cedeño Cabascango, Analista de Ambiente y Social, solicita la emisión de Certificación PAC, POA Verificación de Catálogo Electrónico y búsqueda de CPC restringido correspondiente al proceso.

Que, a través del Memorando Nro. EPMAPASC,E.P.-CTO-AMB-2026-0100-M, de fecha 05 de agosto de 2026, el Mgs. Cristofer Sebastián Cedeño Cabascango, Analista de Ambiente y Social, remitió el Informe Técnico de Justificación Nro. 008-CTO-AMBYs, mediante el cual se sustenta la necesidad de reformar el POA y PAC para el proceso denominado “Adquisición de válvulas para reposición en la red de distribución del sistema de agua potable de Santa Cruz”, debido a que el CPC originalmente asignado no guarda correspondencia con el objeto de la contratación; y,

Que, tras la revisión del expediente y conforme consta en la sumilla inserta en la hoja de ruta del Memorando Nro. EPMAPASC,E.P.-CTO-AMB-2026-0100-M, se efectuaron las observaciones pertinentes que dieron lugar a la corrección y emisión del Informe Técnico de Justificación Nro. 009-2026-CTO-AMBYs, documento que valida técnicamente la reforma requerida.

Que, la reforma propuesta al Plan Operativo Anual (POA) y al Plan Anual de Contratación (PAC) del ejercicio fiscal 2026, no altera los objetivos estratégicos, metas ni indicadores institucionales previamente establecidos; constituyendo esta actuación administrativa una medida necesaria y debidamente motivada para rectificar el código CPC inicialmente asignado al proceso de “Adquisición de válvulas para reposición en la red de distribución del sistema de agua potable de Santa Cruz”, garantizando así la correspondencia técnica requerida para la continuidad del procedimiento de contratación.

Resolución Nro. EPMAPASC,E.P.-G-2026-0051-R

Puerto Ayora, 17 de agosto de 2026

Que, mediante Solicitud de Reformas POA y PAC Nro. 009-2026-CTO-AMBYs, de fecha 05 de agosto de 2026, suscrita por la Coordinación Técnica Operativa, se requirió la reforma orientada a corregir el Código CPC del proceso denominado “Adquisición de válvulas para reposición en la red de distribución del sistema de agua potable de Santa Cruz”, pasando del código inicial al CPC 432404028, bajo la partida presupuestaria 6.3.08.11, por un valor total de \$ 5.000,00 trámite fundamentado en el respectivo informe técnico de justificación.

Que, mediante Memorando Nro. EPMAPASC,E.P.-G-2026-0564-M, de fecha 07 de agosto de 2026, el Gerente General dispone la autorización para continuar con la reforma solicitada y requirió a la Unidad Jurídica la elaboración de la respectiva Resolución Administrativa, fundamentándose en el Informe Técnico de Justificación Nro. 009-2026-CTO-AMBYs.

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador y legalmente al amparo del artículo 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas y la Ordenanza Nro. 0049-CC-GADMSC-2015, publicada en Registro Oficial edición Especial Nro. 783 de fecha 28 de noviembre del 2016.

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la reforma al Plan Operativo Anual (POA) y al Plan Anual de Contratación (PAC) de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Santa Cruz, E.P., respecto al proceso denominado “Adquisición de válvulas para reposición en la red de distribución del sistema de agua potable de Santa Cruz”, conforme al sustento técnico expuesto en el Informe Técnico de Justificación Nro. 009-2026-CTO-AMBYs.

Artículo 2.- Autorizar la modificación del Código CPC del proceso “Adquisición de válvulas para reposición en la red de distribución del sistema de agua potable de Santa Cruz”, manteniendo los demás términos y condiciones de la contratación, según el siguiente detalle:

LÍNEA ORIGINAL

CPC	Tipo de Compra	Procedimiento	Descripción	Partida Presupuestaria	Valor Total	Período
373401011	Adquisición de bienes	Ínfima Cuantía	Adquisición de válvulas para reposición en la red de distribución del sistema de agua potable de Santa Cruz.	6.3.08.11	\$ 5.000,00	C2

LÍNEA MODIFICADA

CPC	Tipo de Compra	Procedimiento	Descripción	Partida Presupuestaria	Valor Total	Período
432404028	Adquisición de bienes	Ínfima Cuantía	Adquisición de válvulas para reposición en la red de distribución del sistema de agua potable de Santa Cruz.	6.3.08.11	\$ 5.000,00	C2

Resolución Nro. EPMAPASC,E.P.-G-2026-0051-R

Puerto Ayora, 17 de agosto de 2026

Artículo 3.- Disponer a la Analista Administrativo y Compras Públicas proceda con la actualización y publicación de esta reforma en el Portal del Sistema Oficial de Contratación del Estado (SOCE), cumpliendo con los términos establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento.

Artículo 4.- Encargar a la Coordinación Administrativa Financiera proceda con la reforma presupuestaria correspondiente y la ejecución de la presente Resolución.

Notifíquese y cúmplase.-



Firmado electrónicamente por:
**PAOLO LEANDRO
ZAMBRANO MANTUANO**

Mgs. Paolo Leandro Zambrano Mantuano
GERENTE GENERAL DE LA EPMAPASC, E.P.

Referencias:

- EPMAPASC,E.P.-G-2026-0564-M

Anexos:

- FORMULARIO BODEGA Nro. 006-CTO-AMB-SOC-2026.docx
- formulario bodega nro. 006-cto-amb-soc-2026-signed.pdf
- f02.1 pr01-m10.p03.s02 et inf cuantia valvulas y accesoriosdocx-signed.pdf
- informe de necesidad valvulas-signed.pdf
- informe de reforma poa, pac nro. 008-signed.pdf
- solicitud de reforma poa presupuesto-signed.pdf
- informe de reforma poa, pac nro. 009-signed.pdf
- solicitud de reforma poa presupuesto v2-signed.pdf

Copia:

Señor Ingeniero
Delfo Vladimir Tobar Villacís
Coordinador/a Técnico/a Operativo/a Encargado

Señora Licenciada
María José Castro Rentería
Analista Administrativo y Compras Públicas

Señor Magíster
Gilson Andrés Córdova Marcillo
Abogado

NUT: EPMAPASC,E.P.-2026-0783

Acción	Fecha
Elaborado por: Gilson Andrés Córdova Marcillo	2026-08-17